

Alianza Codelco-SQM: Tianqi tiene 10 días para acudir a tribunales tras nuevo portazo de la CMF

La Comisión para el Mercado Financiero rechazó el recurso de reposición de la firma china, que insistió en pedir una junta extraordinaria de accionistas de SQM para votar el negocio. La firma podría presentar ahora un recurso de ilegalidad en la Corte de Apelaciones.

VÍCTOR GUILLOU

—La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) dio un nuevo portazo a las aspiraciones de Tianqi para forzar que una junta de accionistas se pronuncie sobre la alianza entre Codelco y SQM. Este lunes, el regulador rechazó el recurso de reposición que la compañía china había presentado contra del dictamen de 18 de junio, en el que la autoridad administrativa decidió no acoger la solicitud de la firma dueña del 22% de SQM.

Este nuevo episodio marca así el segundo revés de la firma, y es el tercer pronunciamiento del regulador que respalda la interpretación de SQM, que sostiene que para firma de la asociación entre la cuprífera estatal y la productora de litio basta con la aprobación del directorio, donde la Tianqi nombra tres de sus ocho integrantes.

Ya en enero SQM había pedido un pronunciamiento a la CMF para ratificar si la alianza con Codelco se aplicaba o no una exigencia de citar a junta extraordinaria de accionistas cuando se produce la enajenación de 50% o más de un activo, propio o de una filial, en el caso que haga perder el carácter de controlador a una matriz. En marzo, la CMF zanjó que en la operación no existía “enajenación de activos de SQM Salar ni de acciones por parte de SQM”.

En su nueva resolución, la CMF afirma que en el recurso de la firma asiática “no se esgrimieron nuevos antecedentes ni alegaciones que logren desvirtuar el análisis efec-

tuado” previamente por la misma instancia.

El organismo determinó que “no corresponde que una junta extraordinaria de accionistas de SQM se pronuncie sobre el denominado acuerdo de asociación, de modo que dicha operación debe ser analizada y resuelta por el directorio de SQM”.

El nuevo pronunciamiento concluye explicitando que para recurrir la resolución, la única medida que procede realizar por parte de los asesores legales de Tianqi es un reclamo de ilegalidad que debe ser presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, dentro del plazo de 10 días hábiles.

Así, Tianqi tiene hasta el próximo 29 de julio para interponer el mencionado reclamo, paso que la defensa de la firma china —encabezada por los abogados Octavio Bofill, socio de Bofill Mirr; y Rodrigo Castillo, socio de Táctica— ya vienen preparando desde que la presidenta de la CMF, Solange Bernstein, aclaró las vías con que cuentan para recurrir ante la decisión del regulador. Allí, incluso, puso de manifiesto cómo la medida puede hipotéticamente suspender o no los efectos del acuerdo de asociación suscrito a fines de mayo entre Codelco y SQM. “En principio, no suspende la mera interposición del recurso los efectos de la decisión de la CMF, a menos que en la misma corte pida lo que se conoce como una orden de no innovar”, dijo Bernstein el 5 de junio ante la Comisión de Minería y Energía del Senado. ●

